



## CLAÚSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** Bajo los términos y condiciones del presente contrato EL PARTIDO encomienda a EL PRESTADOR servicio de transportación en unidades Express van los días 25 y 26 de enero de 2014.

**SEGUNDA.-** Como resultado de la manifestación contenida en el presente, **EL PARTIDO** acepta la prestación de los servicios antes mencionados.

**TERCERA.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO.** Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Cabe mencionar que el precio es un estimado que puede varear, al momento del pago con lo cual "EL PRESTADOR" le informará en tiempo y forma a "EL PARTIDO" el costo neto a pagar.

**CUARTA.-** Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del mes de Enero al mes de Abril del 2014, plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes, así mismo los pagos serán realizados el día 01 de Abril del 2014 hasta el cumplimiento de la cantidad antes mencionada.

**QUINTO.-** EL PRESTADOR proporcionará la factura fiscal como lo establecido en el Art. 29 y 29-A del código fiscal y lo relativo a las leyes del I.V.A y el I.S.R., correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato, así como la información y documentación necesaria con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEXTO.- LUGAR.** Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes:

**EL PRESTADOR** El ubicado en [REDACTED]  
[REDACTED]

**EL PARTIDO:** En Av. Cuauhtémoc No. 47, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 México, D.F.

**SEPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** EL PRESTADOR, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre EL Partido que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

El Prestador solo estará obligado a entregar la información del Partido, si esta es requerida por la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por Partido del Trabajo al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.** Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

**DECIMA.- PENALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL.** Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA- CESION DE DERECHOS.** Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

**DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Manifiestan expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en dos tantos la Ciudad de México, Distrito Federal **el día 20 de Enero del 2014.**

Este contrato consta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras. Firmados al calce y al final del presente.

**“PARTIDO DEL TRABAJO”**

---

**LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**

**Representante Legal de  
PARTIDO DEL TRABAJO**

